

Entre las funciones de la Alcaldía Presidencia que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el art. 124.4.k dispone la de “establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.c), de dicha Ley.

Por su parte el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba prescribe en el artículo 174 que para ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno podrán existir uno o más Coordinadores Generales. La determinación de su número y denominación, señala dicho precepto, corresponde a la Alcaldía.

- Por el presente Decreto se trata de, por un lado, modificar Coordinaciones existentes:
- Así pasa la materia de Gestión y Administración Pública de la Coordinación General de Gestión, Administración Pública, Mercados y Comercio y la materia de Salud y Consumo de la Coordinación General de Solidaridad, Igualdad, Educación, Salud y Consumo a la Coordinación General de Hacienda, que pasa a denominarse Coordinación General de Hacienda, Gestión, Salud y Consumo
- Del mismo modo la materia de Cooperación y Solidaridad y Educación e Infancia pasa de la Coordinación General Solidaridad, Igualdad, Educación, Salud y Consumo a la Coordinación General de Mayores que pasa a denominarse Coordinación General de Mayores, Cooperación y Solidaridad y Educación e Infancia
- Por su parte la Coordinación General del Área Social y Participación Ciudadana pasa a denominarse Coordinación General de Servicios Sociales, Juventud, Inclusión y Accesibilidad y Participación Ciudadana
- Igualmente la Coordinación General de Reactivación Económica pasa a denominarse Coordinación General de Economía y Empleo debido al cambio de denominación de la Delegación
- La Coordinación General de Transformación Digital pasa a denominarse Coordinación General de Modernización Digital debido al cambio de denominación de la Delegación

Hash: 5bc3654b1b94e0963b4cb0ac435c99856a88012a433b65e363ce1f76caa597ecbde07648abe2fa843431f5498e9ed1a318b2c088460809d217281c33c3a0d1d | PÁG. 1 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e5742add98c85386073bbcc553d589a4b7b287a03d2d263578557b3b7768542b78149e8ce7d0aed651b694c28ec8db301edf922072d851b13bf062d02bde993



FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

21/06/2023 12:56:03 CET

CÓDIGO CSV

8a12833cb2a9140f822cf2fcb93ea7fcae932ca

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

21/06/2023 12:57:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

748ebc1e65c796f3d2e27d0646a5fc6ecd959a01

- Por su parte la Coordinación General de Ordenación del Territorio, Casco Histórico, Vivienda y Promoción pasa a denominarse Coordinación de Fiestas y Tradiciones y Centro Histórico de Córdoba debido al cambio de denominación de las Delegaciones no comprendiendo ya las materias de Ordenación del Territorio y Vivienda
- Igualmente se modifica la Coordinación General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente que recibe las materias de Ordenación del Territorio y Vivienda y pasa a denominarse Coordinación General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad no comprendiendo ya la Delegación de Infraestructuras
- Por otra parte se suprimen las siguientes 3 Coordinaciones Generales :
Coordinación General de Solidaridad, Igualdad, Educación, Salud y Consumo
Coordinación General de Gestión, Administración Pública, Mercados y Comercio
Coordinación General de Recursos Humanos y Salud Laboral

Se crean las 2 siguientes Coordinaciones Generales:

Coordinación General de Contratación y Fondos Europeos:

Coordinación General de Relaciones Institucionales, Políticas Transversales, Mercados y Comercio

Se mantiene sin cambios la Coordinación General de Turismo, la Coordinación General de Seguridad, Via Pública y Movilidad así como la Coordinación General de Políticas Culturales creada por Decreto nº: 2023/8387 de fecha: 19/06/2023

Estos cambios no conllevan incremento del número de órganos directivos

Igualmente se especifican las funciones de la Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba.

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

En virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el art. 4 de la citada Ley 7/1985, DISPONGO:

Primero.- Modificar la Coordinación General de Hacienda, que pasa a denominarse Coordinación General de Hacienda , Gestión, Salud y Consumo



FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

21/06/2023 12:56:03 CET

CÓDIGO CSV

8a12833cb2a9140f822cf2fcab93ea7fcae932ca

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

21/06/2023 12:57:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

748ebc1e65c796f3d2e27d0646a5fc6ecd959a01

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el Organigrama municipal y en concreto sobre:

- Delegación de Hacienda.
- Delegación de Gestión.
- Delegación de Salud y Consumo

Segundo.- Modificar la Coordinación General de Mayores que pasa a denominarse Coordinación General de Mayores, Cooperación y Solidaridad y Educación e Infancia

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

- Delegación de Mayores.
- Delegación de Cooperación y Solidaridad.
- Delegación de Educación e Infancia

Tercero.- Modificar la Coordinación General del Área Social y Participación Ciudadana que pasa a denominarse Coordinación General de Servicios Sociales, Juventud, Inclusión y Accesibilidad y Participación Ciudadana

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

- Delegación de Servicios Sociales.
- Delegación de Juventud.
- Delegación de Inclusión y Accesibilidad
- Delegación de Participación Ciudadana

Cuarto.- Modificar la Coordinación General de Reactivación Económica que pasa a denominarse Coordinación General de Economía y Empleo

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

- Delegación de Economía y Empleo.

Quinto.- Modificar la Coordinación General de Transformación Digital que pasa a denominarse Coordinación General de Modernización Digital

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

- Delegación de Modernización Digital.



Sexto.- Modificar la Coordinación General de Ordenación del Territorio, Casco Histórico, Vivienda y Promoción que pasa a denominarse Coordinación General de Fiestas y Tradiciones, y Centro Histórico de Córdoba

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

- Delegación de Centro Histórico de Córdoba
- Delegación de Fiestas y Tradiciones

Séptimo.- Modificar la Coordinación General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente que pasa a denominarse Coordinación General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

- Delegación de Urbanismo
- Delegación de Vivienda
- Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Octavo.- Suprimir las siguientes Coordinaciones Generales:

- Coordinación General de Solidaridad, Igualdad, Educación, Salud y Consumo
- Coordinación General de Gestión, Administración Pública, Mercados y Comercio
- Coordinación General de Recursos Humanos y Salud Laboral

Noveno.- Crear las siguientes Coordinaciones Generales:

Coordinación General de Contratación y Fondos Europeos:

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

- Delegación de Fondos Europeos.
- Delegación de Contratación

Coordinación General de Relaciones Institucionales, Políticas Transversales, Mercados y Comercio

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y o servicios, en la forma prevista en el organigrama municipal y en concreto sobre:

- Delegación de Relaciones Institucionales.
- Delegación de Igualdad



FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

21/06/2023 12:56:03 CET

CÓDIGO CSV

8a12833cb2a9140f822cf2fcab93ea7fcae932ca

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

21/06/2023 12:57:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

748ebc1e65c796f3d2e27d0646a5fc6ecd959a01

- Delegación de Mercados y Comercio

Décimo.- Se mantienen sin modificación con arreglo a lo establecido en sus respectivos Decretos de creación las siguientes Coordinaciones Generales:

Coordinación General de Políticas Culturales
Coordinación General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad.
Coordinación General de Turismo

Undécimo.- Se mantiene la Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba especificando como funciones de dicha Coordinación General las siguientes:

Dependiendo directamente de la Alcaldía se adscribe la Coordinación General del Ayuntamiento con las siguientes funciones:

Coordinación de las Áreas Municipales, Organismos Autónomos, Sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Córdoba, así como la coordinación de la actividad del equipo directivo. Ejercerá también las facultades de coordinación y dirección de proyectos que por su carácter transversal, afectando a diversas Áreas de Gobierno, deben ser objeto de una coordinación y unidad de planificación y dirección.

Ello conlleva la posibilidad de dictar instrucciones y circulares, establecer directrices, dirigir planes estratégicos de actuaciones que impliquen a varias delegaciones o entidades dependientes o adscritas así como establecer las prioridades de la política presupuestaria en el ámbito general del sector público del Ayuntamiento de Córdoba

Para el desarrollo de su actividad, la persona titular de la Coordinación General estará asistida por la persona titular de la Dirección General de Coordinación del Ayuntamiento de Córdoba con las funciones que le atribuye el organigrama municipal, así como por cualquier otro Departamento, Área, Organismo, Sociedad Municipal o ente dependiente del que requiera su participación.

Además de las anteriormente señaladas entre las funciones de la persona titular de la Coordinación General se encuentran:

Hash: 5bc3654b1b94e0963b4cb0ac435c99856a88012a433b65e363ce1f76caa597ecbde07648abe2fa843431f5498e9ed1a318b2c088460809d217281c33c3a0d1d | PÁG. 5 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: e5742add98c85386073bbcc553d5599a4b7b287a03d2d263578557b3b7768542b78149e8ce7d0aed651b694c28ec8db301edf922072d851b13bf062d02bdeb993

FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

21/06/2023 12:56:03 CET

CÓDIGO CSV

8a12833cb2a9140f822cf2fcab93ea7fcae932ca

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

21/06/2023 12:57:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

748ebc1e65c796f3d2e27d0646a5fc6ecd959a01

- Proporcionar al Alcalde la información política y técnica que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Asesorar al Alcalde en aquellos asuntos y materias que éste disponga.
- Conocer los programas, planes y actividades de los distintos departamentos con el fin de facilitar la coordinación de la acción del Equipo de Gobierno.
- Elaborar propuestas de actuación municipal.
- Proponer al Alcalde la creación de cualquier Comisión o Mesa Técnica de coordinación de los asuntos municipales que se estime pertinente.
- La dirección para el impulso de infraestructuras y grandes proyectos de ciudad.
- La captación de líneas de subvención o financiación.

Dependientes de la Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba se incardina el Gabinete de Alcaldía, y demás servicios adscritos a la Unidad de Alcaldía, tales como conductores, etc.

Décimo Segundo.- Modificar en el sentido expresado en los apartados anteriores el Decreto 3987/2020, de 9 de julio, por el que se aprueba el Organigrama Municipal.

Décimo Tercero.- Décimo Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor con su aprobación, salvo el apartado octavo y demás apartados relacionados con el mismo que entrarán en vigor cuando se produzca el cese de las personas titulares de dichos órganos.

Décimo Cuarto.- Dar traslado del presente Decreto a los titulares de dichos órganos, a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral y al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba fecha y firma digital
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo / José María Bellido Roche

